

que desarrollen trabajos a favor de la juventud, así como un espacio de concertación para la elaboración de Programas y Proyectos cuyo eje central sean los jóvenes de nuestro distrito, institución que estará regida por sus estatutos y reglamentos. Asimismo, encargaron a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Cultural, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Social y las demás unidades orgánicas competentes, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la mencionada Ordenanza Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 023 de fecha 09 de noviembre del 2011, se resolvió: i) Aprobar, la Conformación de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate; ii) Establecer, que el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate, será de dos (2) años; iii) Aprobar, el Reglamento para el Proceso de Elección de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate; iv) Constituir, el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso eleccionario para la Elección de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate, para el periodo 2012 -2013; y v) Convocar a Elecciones de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate 2012 -2013 (...);

Que, mediante Informe N° 135-2014-MDA/GDS-SGDHC, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Cultural, remite el Informe N° 019-2014-MDA del Encargado del Área de Juventud, mediante el cual señala que ya concluyó el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate 201-2013, solicitando la aprobación de la conformación del Comité Electoral que se encargará de llevar a cabo el proceso eleccionario de la nueva Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate (CDJA), presentando para su respectiva aprobación el proyecto de Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate para el periodo 2014-2016;

Que, mediante Informe N° 437-2014-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante Decreto de Alcaldía se deberá aprobar. Constituir el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso eleccionario de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate para el periodo 2014-2016; Convocar a elecciones de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate para el periodo 2014-2016, proceso que se realizará conforme al Reglamento para el Proceso de Elección de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate;

Que, mediante Informe N° 92-2014-MDA-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social señala que estando conforme al informe precedente, eleva los actuados y solicita su aprobación mediante el respectivo dispositivo legal;

Que, mediante Proveedor N° 867-2014-MDA/GM, la Gerencia Municipal señala se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

**Artículo 1°.- APROBAR;** el Reglamento para el Proceso de Elección de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate, el cual como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2°.- CONSTITUIR;** el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso eleccionario para la Elección de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate para el periodo 2014 -2016, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Presidente:	Julio Moises Nuñez Cuba - Gerente de Desarrollo Social
Vicepresidente:	Stuard Eusebio León Roman - Sub Gerente de Desarrollo Humano y Cultural
Secretario:	Edu Raucana Hinostroza - Responsable del Área de Juventud
Vocal:	Alex Ratto Cosio

Acompañantes Técnicos: Representante de la Diócesis de Chosica  
Representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**Artículo 3°.- CONVOCAR A ELECCIONES;** de la Junta Directiva del Consejo de Desarrollo Juvenil de Ate 2014 -2016, el mismo que se llevará a cabo el día Viernes 13 de Junio del 2014.

**Artículo 4° DISPONER;** que el presente Decreto de Alcaldía tendrá eficacia anticipada al 24 de marzo del 2014.

**Artículo 5°.- DISPONER;** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate ([www.muniate.gob.pe](http://www.muniate.gob.pe)), el íntegro del Anexo mencionado; encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su difusión.

**Artículo 6°.- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Cultural, Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

OSCAR BENAVIDES MAJINO  
Alcalde

1088458-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Designan funcionaria responsable de entregar información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 185

San Isidro, 23 de Mayo de 2014

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la Entidad Pública designará a un funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, por Resolución de Alcaldía N° 140 de fecha 12 de mayo de 2014 se designó a doña Julia Patricia de la Vega como Secretaria General de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en este contexto, es necesario designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de San Isidro, de acuerdo con las normas de transparencia y acceso a la información pública;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0875-2014-0400-GAJ/MSI; y, En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a doña JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA - Secretaria



General, como funcionaria responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Segundo.**- DISPONER que los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Isidro deberán cumplir, bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva N° 012-2006/MSI "Normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 2312-2006-09-GM/MSI.

**Artículo Tercero.**- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

**Artículo Cuarto.**- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MAGDALENA DE MONZARZ STIER  
 Teniente Alcalde  
 Encargada del Despacho de Alcaldía

1088008-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

#### Designan funcionarias responsables de brindar información y de actualizar el portal de Internet de conformidad con a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
 N° 300-2014-MDC.A

Castilla, 28 de marzo de 2014

VISTO:

El Memorando N° 217-2014-MDC.GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Gerente Municipal autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa a responsables de acceso a la información pública;

Que, el Artículo 8°.- Entidades obligadas a informar de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece: Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el Secretario General de la institución o quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 572-2013-MDC.A. se designó a la actual Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística, Ing. Ana Mercedes Ojeda Bruno, cuyo vínculo laboral se materializa mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 34-2013-MDC-GM;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1563-2013-MDC.A. de fecha 23 de diciembre de 2013 se designó al Abg. Carlos Alberto Llontop Soriano, Secretario General, habiéndosele dado por concluida su designación con la Resolución de Alcaldía 077-2014-MDC.A de fecha 30 de enero de 2014;

Con los vistos de las Gerencias Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Designar a la señora FELICITA GIRONCORREA, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castilla como funcionaria responsable de brindar información en aplicación a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2013-PCM.

**Artículo Segundo.**- Designar a la Ing. ANA OJEDA BRUNO, Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística, responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal de Internet de la Municipalidad Distrital de Castilla, en aplicación a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2013-PCM.

**Artículo Tercero.**- Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.**- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible del Palacio Municipal y Sedes Administrativas respectivamente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
 Alcaldesa

1087944-1

#### Rectifican la R.A. N° 300-2014-MDC.A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
 N° 374-2014-MDC-A.

Castilla, 14 de abril de 2014

VISTO:

El Memorando 258-2014-MDC.GM, del Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2014-MDC.A de fecha 28 de marzo de 2014 se designa a las funcionarias responsables de brindar información en aplicación a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM y su Reglamento aprobado por D.S. N° 072-2013-PCM;

Que, con el documento de Visto, el Gerente Municipal señala que de la revisión de la citada norma se observa en el artículo segundo que se designa a la Ing. Ana Ojeda Bruno, Subgerente de Sistema Informáticos y Estadística, responsable de la elaboración y actualización de la información institucional que se difunda a través del Portal Internet de la Municipalidad distrital de Castilla; estando el nombre de la citada funcionaria incompleto se hace necesario emitir la norma que corrija el error material de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444, artículo 201°;

Con las visas de las Gerencias: Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**- Rectificar la Resolución de Alcaldía N° 300-2014-MDC.A de fecha 28 de marzo de 2014, en cuanto al artículo segundo que dice: Ing. Ana Ojeda Bruno y debe decir: Ing. Ana Mercedes Ojeda Bruno; quedando firme y subsistente en lo demás que contiene.

**Artículo Segundo.**- Notifíquese la presente resolución a las oficinas correspondientes para sus fines.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
 Alcaldesa

1087944-2